

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LEGUTIO****30 DE JULIO DE 2020**

Hora de celebración: 20:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Legutio

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA**Convocatoria: **PRIMERA****Asistentes:****EH Bildu**

- Jon Zuazo Zubero
- Iñaki Lopez de Bergara Astola
- Iker Fdz de Pinedo Grajales
- Joseba Andoni Agirre Astola

EAJ-PNV

- Antton Franco Peciña
- Jon Axpe Oyanguren

PSE-EE

- Manuel Velasco Álvarez

Secretaria acctal

- María Purificación Astondoa

En el Ayuntamiento de Legutio, siendo las 20:00 horas del día treinta de julio de dos mil veinte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúnen los Sres. citados, habiendo justificado su ausencia: Iker Amenabar Lopez de Maturana de EH BILDU, y Eneko Ibañez Gorrotxategi de EAJ-PNV, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA



1.- Aprobación inicial de la modificación puntual de las NN SS de planeamiento de Legutio instada por CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Arquitecto de la Cuadrilla de Gorbeialdea, Ibai Usandizaga, presente en el salón de plenos, quien da cuenta del objeto de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Legutio, promovido por CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto José Arauzo, de febrero de 2020, y que consiste en una modificación no estructurante de los puntos 3.2 y 3.3 del artículo 161/162 Sector Residencial Ibarra B c, y tiene por objeto aumentar en seis el número de viviendas de VPO establecido en las NNSS y en el Sector SR (1+2) que pasa de 36 a 42 "sin modificar la edificabilidad"

Visto el informe emitido por el Arquitecto de la Cuadrilla de Gorbeialdea, de 18 de marzo de 2020, que literalmente dice:

"A la vista de lo expuesto, se considera correcta la Modificación propuesta y se informa favorablemente"

Visto el informe de la Secretaria Municipal, Sra. Otaola, emitido con fecha 17 de abril de 2020.

Resultando que la D.F.A. ha informado que no es necesario estudio de impacto ambiental simplificado.

Resultando que, en la actualidad, se encuentran vigentes las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Legutio, aprobadas definitivamente mediante Orden Foral nº 365/2003, de 11 de abril.

Tratado el asunto en Comisión de asuntos del pleno celebrada con fecha 27 de julio de 2020 y dictaminándose de forma favorable.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los 7 miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta legal del número total de miembros de la corporación que exige la legislación para la adopción de acuerdos en este tipo de materias, **ACUERDA:**



Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Legutio, siendo la promotora la empresa CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., actuando en su representación ARQUITECTURA Y ORDENACIÓN URBANA S.L. La misma consiste en una modificación no estructurante de los puntos 3.2 y 3.3 del artículo 161/162 Sector Rsidencial Ibarra B c, y tiene por objeto aumentar en seis el número de viviendas de VPO establecido en las NNSS y en el Sector SR (1+2) que pasa de 36 a 42 "sin modificar la edificabilidad"

Segundo.- Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública, mediante anuncios que se publicarán en el BOTHA, en un diario de los de mayor difusión y en la sede electrónica, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente, en el plazo de un mes.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales y a las Juntas Administrativas del municipio si les fuera de afección a su ámbito.

Cuarto.- El expediente estará expuesto al público en el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Legutio.

A continuación toma la palabra el corporativo Jon Axpe Oyanguren quien agradece a los corporativos Manuel Velasco Alvarez y Joseba Andoni Agirre Astola las gestiones que han realizado con la Delegación de Vivienda para afianzar el acuerdo a suscribir con el Gobierno Vasco que garantice, entre otros extremos, la prioridad de los vecinos de Legutio en el acceso al alquiler de viviendas sociales y que, como paso previo, precisa de la modificación urbanística tratada en este Pleno. El resto de corporativos presentes se adhiere a dicho agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde-Presidente** levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, como Secretaria acctal, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.- Jon Zuazo Zubero

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo.- Mª Purificación Astondoa